



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/C.5/36/37  
9 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 100 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

Trabajos preparatorios necesarios para la entrada en  
funcionamiento del Fondo Común

Nota del Secretario General

1. En su resolución 35/226 A, la Asamblea General consignó una cantidad de 1.750.500 dólares, con cargo a la sección 15 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, correspondiente a la UNCTAD, con objeto de financiar un anticipo que se precisaba para los trabajos preparatorios necesarios para la entrada en funcionamiento del Fondo Común. Estos créditos, consignados con carácter no periódico y reembolsable, quedan totalmente compensados por la misma cantidad en la sección 2 de ingresos del presupuesto para 1980-1981, correspondiente a ingresos generales que refleja el reembolso debido a las Naciones Unidas con cargo al Fondo Común una vez que éste haya entrado en funcionamiento. El pago de dicho reembolso con cargo a los ingresos del Fondo Común tendrá preferencia. Los detalles de las necesidades de los trabajos preparatorios se expusieron en el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones que figura en el documento A/C.5/35/19, en el que se indicaba que la utilización efectiva del anticipo estaría determinada en gran parte por el programa de trabajo que debía ser establecido por la Comisión Preparatoria del Fondo Común y por la duración real del período abarcado por los arreglos provisionales.

2. En su segundo período de sesiones, celebrado del 9 al 13 de febrero de 1981, la Comisión Preparatoria aprobó la resolución 3 (II), en la que estableció su programa de trabajo y autorizó al Secretario General de la UNCTAD a efectuar gastos hasta un importe de 1.251.000 dólares con cargo al anticipo de 1.750.500 dólares aprobado por la Asamblea General. Los detalles de la autorización figuran a continuación:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
i) 50 meses de trabajo de funcionarios del cuadro orgánico	325 000
ii) 15 a 20 meses de trabajo de servicios de consultores	100 000
iii) 22 meses de trabajo de servicios de secretaría	66 000
iv) Viajes del personal	40 000
v) Gastos generales de funcionamiento	80 000
vi) Ocho semanas de reuniones de la Comisión Preparatoria y de sus grupos de trabajo	<u>640 000</u>
Total	<u>1 251 000</u>

3. El total de los gastos calculados para el bienio 1980-1981 asciende a 576.000 dólares, que se desglosan como sigue: sueldos y gastos comunes de personal, 121.600 dólares; servicios de consultores 45.000 dólares; viajes del personal, 26.000 dólares; prestación de servicios a las reuniones, 380.800 dólares y gastos generales de funcionamiento, 2.600 dólares. La baja cuantía de los gastos en el bienio 1980-1981 se debe al retraso en el inicio de los trabajos de la Comisión Preparatoria y a la consiguiente demora en la terminación de sus tareas, además del lapso de tiempo que requirió la contratación de personal competente en materias sumamente especializadas.

4. En su tercer período de sesiones, celebrado del 21 al 25 de septiembre de 1981, la Comisión Preparatoria examinó su programa de trabajo y convino en revisar su calendario de reuniones para disponer cuatro semanas de reuniones en 1982 para la propia Comisión y sus grupos de trabajo. El costo de la celebración de estas reuniones en 1982 se calcula en 300.000 dólares, cifra que sumada a los 1.251.000 dólares que la Comisión había autorizado al Secretario General de la UNCTAD a gastar, elevaría las necesidades calculadas a 1.551.000 dólares. Dado que aún no es posible determinar el monto de los servicios de secretaría que puede requerir el Fondo, una vez que la Comisión termine sus trabajos y antes de que se reciban las suscripciones de los miembros, se prevé que se utilizará el monto total del anticipo (1.750.500 dólares) para poner en funcionamiento el Fondo Común, aunque por el momento hay una suma no comprometida de 199.500 dólares.

5. En el segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio de 1980-1981, el Secretario General indicará una reducción de 1.174.500 dólares en la sección 15, correspondiente a la UNCTAD, lo que representará el saldo no utilizado del anticipo de 1.750.500 dólares aprobado por la Asamblea General. En la sección 2 de ingresos, correspondiente a ingresos generales, del segundo informe de ejecución para el bienio 1980-1981, se indicará una reducción de 1.750.500 dólares, ya que no se prevé que se pague en 1980-1981 el reembolso debido a las Naciones Unidas con cargo al Fondo Común. También se incluirán en el segundo informe de ejecución una reducción de 193.600 dólares

en la sección 31, correspondiente a contribuciones del personal, y una reducción de la misma cuantía en la sección 1 de ingresos, correspondiente a ingresos por concepto de contribuciones por personal, a fin de reflejar el menor nivel de las contribuciones de personal calculadas (24.000 dólares) en 1980-1981.

6. El Secretario General recomienda que la Asamblea General apruebe un crédito de 1.174.500 dólares con cargo a la sección 15 del presupuesto por programas para el bienio 1982-1983, que representa el saldo no utilizado del anticipo de 1.750.500 dólares que aprobó con cargo al presupuesto para 1980-1981 para los trabajos preparatorios para la entrada en funcionamiento del Fondo Común. Esta consignación en el presupuesto para 1982-1983 y los 576.000 dólares de gastos calculados en 1980-1981, estarán totalmente compensados por la suma de 1.750.500 dólares en la sección 2 de ingresos del presupuesto para 1982-1983, que representará el reembolso debido a las Naciones Unidas con cargo al Fondo Común, una vez que éste haya entrado en funcionamiento. El pago de dicho reembolso con cargo a los ingresos del Fondo Común tendrá preferencia. También se precisarán consignaciones por concepto de contribuciones del personal calculadas en 96.500 dólares, con cargo a la sección 31 y la sección 1 de ingresos del presupuesto para 1982-1983.

7. Para que el Convenio Constitutivo del Fondo Común entre en vigor debe ser firmado y ratificado, aceptado o aprobado por 90 Estados, por lo menos, cuyas suscripciones totales de acciones de capital aportado directamente comprendan como mínimo las dos terceras partes del total de las suscripciones de acciones de capital aportado directamente asignadas a todos los Estados enumerados en el anexo A del Convenio. Al 30 de septiembre de 1981 habían firmado el Convenio 59 Estados, de los cuales 11 habían depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación. Si los requisitos para la entrada en vigor no se han cumplido para el 31 de marzo de 1982, el Convenio prevé la posibilidad de prorrogar el plazo.

-----